

BASES DE LA PROMOCIÓN "ALHAMBRA SEPTIEMBRE - VIAJE + REGALOS"

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15, (en adelante, la **"COMPAÑÍA"**).

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la **"Promoción"**) la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción será todo el territorio nacional y en particular en los establecimientos de alimentación y hostelería adheridos a la presente promoción y debidamente identificados.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción estará activa del día 20 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías: a través de página web Alhambra Club, email en la base de datos de Mahou San Miguel, otros soportes digitales y material PLV en todos los puntos de ventas asociados a la promoción.

SEXTO. - PREMIOS

Los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción son:

PREMIOS POR MMGG

- 6 uds Maleta Tumí Cabina 55cm
- 6 uds Maleta Tumí Grande 77,5cm
- 5 uds Organizador de viaje Floyd
- 5 uds Estuche de viaje Floyd
- 5 uds Neceser de viaje Floyd

PREMIO POR SORTEO

- 1 viaje para dos personas con destino abierto, valorado en hasta 3.000 €.
- El premio de la presente promoción consiste en un **bono o tarjeta de viaje nominativa**, canjeable exclusivamente a través de la agencia de

viajes designada por la Organización, para la contratación de un viaje al destino que libremente elija la persona ganadora.

El importe máximo del premio será de TRES MIL EUROS (3.000 €), IVA incluido en su caso, que podrá destinarse a la contratación de servicios turísticos vinculados al viaje seleccionado, tales como transporte, alojamiento, traslados u otros servicios gestionados por la agencia designada.

La persona ganadora podrá elegir el destino, las fechas y las características del viaje, siempre sujeto a la disponibilidad existente en el momento de la reserva y al límite económico máximo establecido para el premio.

En consecuencia, el viaje finalmente reservado podrá variar en fechas, vuelos, horarios, rutas, circuitos, hoteles, régimen, traslados y demás servicios, en función de la elección realizada por la persona ganadora y de la disponibilidad existente en el momento de la contratación.

En ningún caso el valor total del viaje podrá exceder de TRES MIL EUROS (3.000 €). Si el importe total de la reserva superase dicha cantidad, la diferencia deberá ser abonada directamente por la persona ganadora. Si el importe de la reserva fuera inferior al valor máximo del premio, la diferencia no será reembolsable, acumulable ni canjeable por dinero u otros bienes o servicios.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por su valor en metálico.

Tal y como constan en la página web

<https://www.comunidadmsm.es/ahambrclub/inicio>

Se entregará un solo premio por persona/usuario/teléfono que sea determinado como Ganador.

A efectos aclaratorios, no se considerará válida la participación de aquellos usuarios con diferentes nombres, en los que coincida el mismo número de teléfono o móvil.

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

Los ganadores y sus acompañantes deberán ser mayores de edad.

Entrega, activación y canje del premio

La Organización entregará al ganador el correspondiente bono o tarjeta de viaje.

Una vez entregado el bono y realizada la activación interna que proceda entre la Organización y la agencia, el ganador podrá solicitar directamente la gestión de su viaje con la agencia designada.

El bono incluirá, como mínimo:

- el importe máximo aplicable;
- el número o referencia del bono;
- y los datos de contacto necesarios para su gestión.

Gestión del premio y contacto de la agencia

La gestión del premio se realizará exclusivamente a través de la siguiente persona de contacto facilitada por la agencia:

Mónica Fernández

BCD Travel Spain

Email: monica.fernandez@bcdtravel.es

Teléfono: 912 963 431

El ganador deberá contactar con la agencia por correo electrónico o por teléfono, utilizando los datos facilitados en el bono.

Para iniciar la gestión deberá facilitar, como mínimo:

- su nombre y apellidos;
- el número o referencia del bono;
- las fechas deseadas para el viaje;
- Y el destino deseado para el viaje.

Una vez recibida la solicitud, la agencia facilitará al ganador las opciones disponibles dentro del destino elegido y de las fechas solicitadas o, en su defecto, alternativas disponibles. Si el ganador estuviera conforme con alguna de las opciones propuestas, deberá remitir los datos de los viajeros necesarios para formalizar la reserva, momento en el que esta quedará confirmada.

Antelación mínima para solicitar la reserva

La solicitud de reserva deberá realizarse con una antelación mínima de 2 meses respecto de la fecha prevista de salida.

La falta de solicitud con dicha antelación mínima podrá imposibilitar la correcta gestión del premio, sin que ello genere responsabilidad para la Organización.

Vigencia del premio

El bono o tarjeta de viaje será válido **hasta el 30 de abril de 2027**.

Transcurrida dicha fecha sin que el viaje haya sido formalizado y disfrutado conforme a las condiciones establecidas, el premio caducará automáticamente, sin derecho a prórroga, compensación, sustitución ni indemnización alguna.

Disponibilidad y fechas excluidas

Todos los servicios vinculados al premio estarán sujetos a disponibilidad real en el momento de solicitar y tramitar la reserva.

Podrán existir limitaciones de disponibilidad en determinadas fechas, incluyendo, entre otras:

- temporada alta;
- puentes;
- festivos;
- fechas señaladas;
- y periodos de alta demanda.

Si no existiera disponibilidad para las fechas solicitadas por el ganador, la agencia ofrecerá fechas u opciones alternativas.

Alcance económico del premio

El premio consiste en un bono de viaje por un importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000 €), que podrá destinarse a la contratación de servicios turísticos gestionados por la agencia designada por la Organización.

El coste final del viaje dependerá, entre otros factores, de:

- el destino elegido;
- las fechas elegidas;
- la disponibilidad existente en el momento de reservar;
- la categoría hotelera;
- el tipo de circuito o programa disponible;
- los vuelos;
- y los servicios adicionales solicitados por el ganador.

La Organización no garantiza ningún itinerario, destino, establecimiento, compañía de transporte o programa concreto, quedando la configuración final del viaje sujeta a disponibilidad y al límite económico del premio.

Exceso sobre el importe máximo

Si el coste final del viaje solicitado por el ganador superase el importe máximo asignado al premio (3.000€), la diferencia deberá ser asumida y abonada directamente por el ganador a la agencia.

Esto incluye, entre otros supuestos:

- elección de hoteles de categoría superior;
- elección de fechas con mayor coste;
- ampliación de estancia;
- mejoras o servicios adicionales;
- seguros complementarios;
- o cualquier otro servicio no cubierto por el importe máximo del premio.

Supuesto de importe sobrante

Si el coste final del viaje fuera inferior al importe máximo del premio, no procederá devolución, reembolso, entrega en metálico ni compensación económica alguna a favor del ganador.

No obstante, siempre que exista disponibilidad y sea operativamente posible, el remanente podrá destinarse exclusivamente a servicios adicionales del mismo viaje y del mismo destino, tales como noches extra, seguros u otros servicios complementarios gestionados por la agencia.

En ningún caso el remanente podrá transformarse en dinero, saldo libre de disposición, vale alternativo o derecho de cobro.

Carácter personal del premio

El premio es personal y nominativo.

El viaje deberá ser disfrutado por la persona ganadora. No se admitirán cambios de titular salvo autorización expresa y por escrito de la Organización.

Posibles cambios operativos

Los hoteles, vuelos, horarios, rutas, excursiones, visitas, régimen y demás servicios inicialmente previstos podrán variar por razones de disponibilidad, operativa del proveedor, fuerza mayor, climatología o causas análogas.

En tales casos, la agencia podrá sustituirlos por otros de categoría o características similares dentro del mismo destino, sin que ello genere derecho a compensación,

siempre que no se altere sustancialmente la naturaleza del premio.

Servicios incluidos y no incluidos

Se entenderán incluidos únicamente aquellos servicios que consten expresamente en la confirmación final emitida por la agencia.

Salvo mención expresa en dicha confirmación, quedarán excluidos y serán por cuenta del ganador, entre otros:

- tasas o impuestos locales, turísticos o hoteleros;
- equipaje adicional;
- selección de asientos;
- excursiones opcionales;
- comidas y bebidas no previstas;
- seguros adicionales;
- traslados no incluidos expresamente;
- gastos personales;
- documentación administrativa;
- visados, cuando procedan;
- y cualquier otro servicio no especificado de forma expresa en la confirmación final.

Cancelaciones, modificaciones e incidencias

Las condiciones de cancelación, modificación, desistimiento o penalización aplicables al viaje no podrán determinarse de forma cerrada hasta que el ganador solicite fechas concretas y se configure una reserva específica.

Una vez confirmada la reserva, resultarán aplicables las condiciones del producto efectivamente contratado, las condiciones del organizador y/o de la agencia y, en su caso, la normativa aplicable a viajes combinados.

Documentación del viajero

Será responsabilidad exclusiva del ganador y, en su caso, de sus acompañantes, disponer de la documentación personal necesaria para viajar, en vigor y en regla, así como cumplir los requisitos de entrada, tránsito, estancia, sanitarios o administrativos exigidos por las autoridades competentes en la fecha del viaje.

La Organización no asumirá responsabilidad alguna por la imposibilidad de disfrutar el premio por falta o defecto de documentación válida o por incumplimiento de requisitos oficiales.

Viaje combinado

En los casos en que el producto reservado tenga la consideración legal de viaje combinado, la contratación quedará sujeta a la normativa aplicable y a las condiciones generales y particulares del organizador y/o de la agencia.

No canje en metálico ni compensación

El premio no podrá canjearse, total ni parcialmente, por dinero.

La renuncia al premio, su no disfrute dentro del periodo de vigencia o la imposibilidad de canjearlo por causas imputables al ganador no darán derecho a indemnización, compensación, reembolso ni sustitución alguna.

Fiscalidad

Al premio de la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. Cuando corresponda legalmente, la Organización practicará la retención o ingreso a cuenta que resulte exigible conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o cualquier otra que resulte aplicable.

La repercusión fiscal del premio que corresponda al ganador será por cuenta de este, salvo que la Organización disponga expresamente otra cosa en las presentes bases.

Exoneración de responsabilidad

La Organización no será responsable de:

- incidencias imputables a terceros proveedores;
- imposibilidad de contactar con el ganador por datos erróneos;
- cancelaciones, retrasos o modificaciones derivadas de causas ajenas a su control;
- denegaciones de embarque o entrada en destino;
- problemas derivados de documentación insuficiente;
- ni de cualquier otra incidencia imputable al ganador, a la agencia, al organizador del viaje o a circunstancias de fuerza mayor.

SÉPTIMO. - MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Los usuarios interesados en participar en la presente promoción deberán acceder a la promoción mediante la web <https://www.comunidadmsm.es/ahambrclub/inicio>

Para ello, deberán dirigirse al espacio habilitado de registro o login dentro de la web. En caso de no estar registrados, deberán completar el formulario correspondiente, cumplimentando todos los datos personales obligatorios y aceptando la política de privacidad.

Una vez completado el proceso de registro, el participante recibirá un correo electrónico en la dirección facilitada (validación doble optin) con un link para activar la cuenta.

Si el usuario ya estuviera registrado en la base de datos de Mahou San Miguel, deberá acceder mediante login, introduciendo su correo electrónico y contraseña, y aceptando la política de privacidad.

Una vez realizados los pasos anteriores, el usuario deberá:

- 1) Adquirir en cualquiera de los establecimientos de alimentación adheridos a la presente promoción, debidamente identificados, productos de la gama Alhambra Reserva 1925 (cualquier formato), realizando una compra mínima de 10 €. El participante deberá subir el ticket de compra a la plataforma habilitada, Alhambra Club. Una vez validado el ticket, el participante obtendrá 100 puntos en su monedero de Alhambra Club, que podrá utilizar para participar en los premios disponibles conforme en las presentes Bases.
- 2) En Alhambra Club estarán disponibles, de forma independiente, las distintas opciones de participación correspondientes a cada uno de los premios

descritos en las presentes Bases. Para participar en un premio concreto, el usuario deberá seleccionar el premio de su interés y canjear 5 puntos de su monedero por cada participación. El canje de 5 puntos únicamente dará derecho a participar en el premio expresamente seleccionado por el usuario, sin que dicho canje implique la participación en el resto de premios disponibles.

En el caso de los premios adjudicados mediante la mecánica de Momento Ganador, una vez completado el canje de los 5 puntos, el participante conocerá de forma inmediata si ha resultado ganador del premio para el que se ha registrado.

En el caso del premio consistente en un viaje para dos personas, cada canje de 5 puntos otorgará una (1) participación en el sorteo final que se celebrará el 5 de octubre de 2026 ante Notario.

3) En caso de resultar ganador, el participante deberá facilitar los datos que le sean requeridos para la gestión y entrega del premio. La agencia encargada de la gestión de la promoción se pondrá en contacto con el ganador para coordinar la entrega del premio correspondiente.

4) La fecha límite para registrar el ticket de compra y participar en la promoción será el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas. El participante deberá conservar el ticket de compra original hasta la finalización de la promoción, ya que podrá ser requerido por la Organización para verificar su participación.

5) No serán válidos aquellos tickets de compra que se encuentren manipulados, alterados, deteriorados o resulten ilegibles, o que, por cualquier otra circunstancia, impidan su correcta visualización, lectura o verificación.

Sistema de obtención de puntos

Los participantes podrán acumular puntos de la siguiente forma:

1. Subida de tickets de compra:

Asimismo, los usuarios podrán obtener puntos mediante la subida de tickets de compra de Alhambra Reserva 1925. Por cada ticket válido que acredite una compra mínima de 10 € de Alhambra Reserva 1925, el usuario obtendrá 100 puntos.

Los puntos acumulados serán personales e intransferibles y no tendrán fecha de caducidad. Los usuarios podrán canjear un máximo de un (1) regalo por categoría durante toda la promoción. En caso de que el usuario ya disponga de puntos generados en su cuenta, podrá utilizarlos en cualquier momento dentro del período promocional para canjearlos por los regalos disponibles en el catálogo, hasta agotar existencias.

Los puntos que se requieren para participar son los siguientes:

PREMIO	PUNTOS
Viaje para 2 personas con destino abierto	5
Maleta Tumi Cabina	5

Maleta Tumi Grande	5
Organizador de viaje Floyd	5
Estuche de viaje Floyd	5
Neceser de viaje Floyd	5

ESPECIFICACIONES TICKET DE COMPRA El ticket de compra deberá reflejar una compra realizada dentro del periodo promocional indicado y deberá convalidarse en la web dentro de dicho periodo, esto es, entre el 20 de agosto de 2026 a las 0.00h y el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59h, y dentro del ámbito geográfico de la misma. Para subir el ticket de compra a la web, es necesario que se realice una única foto o escaneo del ticket de compra completo donde aparezca: a) la cadena o establecimiento en el que se ha realizado la compra b) el número del ticket de compra c) la fecha en la que se ha realizado la compra y d) la/s referencia/s de cerveza/s adquiridas. Se considerará válido un ticket cuando incluya el producto necesario para participar en la promoción (en este caso, una compra mínima de 10€ en Alhambra Reserva 1925) y cuando se vean claramente los puntos mencionados anteriormente. No se admitirán las participaciones en las que el ticket de compra sea parcial, no esté claramente visible y/o no cumpla con los requisitos explicados en el punto anterior. En caso de que el ticket conste de varias hojas o folios, será necesario que el usuario adjunte en una sola imagen o documento todo el ticket fotografiado o escaneado ya que de subir solo una de las hojas no se daría por válida la participación. Si la agencia coordinadora de la promoción no tuviera clara la validez del ticket adjuntado en el proceso de participación debido a alguna de estas razones, lo dará por no válido. En cualquier caso, la agencia podrá reclamar el ticket físico en cualquier momento a lo largo de la duración de la promoción si lo considerara necesario. Será motivo de participación fraudulenta intentar participar con un ticket que ya haya sido utilizado por otro usuario/persona o que el mismo usuario haya intentado subir en otra ocasión durante el transcurso de la promoción

Habida cuenta de las características del Premio (que implica el disfrute físico de una determinada experiencia o evento), el Participante manifiesta que no sufre o padece en la actualidad, ni ha sufrido o padecido en el pasado, ninguna enfermedad, ni tiene defecto, lesión preexistente o alteración física alguna, que le impida o limite la posibilidad de disfrute del mismo. Asimismo, el Participante manifiesta estar médicamente apto y adecuadamente entrenado para participar en el evento/experiencia en que consiste el Premio.

A estos efectos, el Participante será el único responsable de las posibles consecuencias adversas que se pudieran derivar para el mismo en el disfrute del Premio, tales como muerte, accidente o lesión, entre otros, por causa de su actuación dolosa, culposa o negligente, siendo asimismo responsable de los daños que pueda causar a otras personas o entidades.

La falta de veracidad, inexactitud o carácter incompleto de las manifestaciones del Participante a estos efectos, no le exime de las responsabilidades en las que incurre, exonerando en cualquiera de los anteriores supuestos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio de cualquier responsabilidad y manteniéndoles indemnes de

las mencionadas posibles consecuencias adversas que pudiera sufrir. En particular, el Participante renuncia a reclamar en tales casos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio, cualquier supuesto de posible lucro cesante.

De entre los Participantes de la Promoción resultarán 1 ganador por sorteo y 5 suplentes por sorteo; y 5 ganadores por momento ganador y 5 suplentes, que se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, los "**Ganadores**").

OCTAVO.- MOMENTOS GANADORES Y SORTEO

Momentos ganadores

Los ganadores de los premios por momento ganador, se determinarán mediante el sistema denominado "MOMENTO GANADOR", que se determinó con anterioridad al inicio de esta promoción de forma confidencial mediante una aplicación informática, determinándose un "MOMENTO GANADOR", consistente en un día, hora, minuto y segundo. Dichos "MOMENTOS GANADORES" han sido depositados en sobre cerrado con el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.

De conformidad con lo establecido anteriormente, será ganador el primer Participante que haya canjeado los 5 puntos correspondientes en el "momento ganador" o inmediatamente después del momento ganador, y siempre que no coincida con el siguiente Momento Ganador.

En caso de que no se registre participación alguna en el momento ganador preestablecido, se considerará como ganador el primer Participante que haya participado inmediatamente después de que haya ocurrido el momento ganador.

En el plazo de los 30 días naturales siguientes al día en el que se determine a los Ganadores por MMGG, la COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción comunicarán a los Ganadores por MMGG que han resultado agraciados con el premio que se detalla en estas bases.

Sorteo

Los Ganadores de la Promoción se determinarán el día 5 de octubre de 2026, mediante sorteo realizado ante Notario, que procederá a extraer aleatoriamente de la base de datos que contenga el nombre de todos los Participantes de la Promoción, el nombre de 1 Ganador y de 5 suplentes, utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial y que garantiza la aleatoriedad del sorteo.

En el plazo de los 5 días naturales siguientes al día en el que se determine a los Ganadores, la COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción comunicarán a los Ganadores vía correo electrónico que han resultado agraciados con el premio que se detalla en estas bases. La entrega del bono o tarjeta de viaje al Ganador se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta de las presentes bases.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que no fuera posible localizar a los Ganadores de esta Promoción con la información que hayan proporcionado, los Ganadores incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior, los Ganadores no pudieran o no quisieran aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de

la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.

- La COMPAÑÍA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑÍA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.
- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑÍA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos quince (15) días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. Los Ganadores podrán reclamar los premios a través del Contacto de la Web. En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante WhatsApp, Twitter, LinkedIn y demás redes sociales), los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA. En concreto,

los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a utilizar difundir y de cualquier reproducir su imagen en la página web de la COMPAÑÍA, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de WhatsApp y demás redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.

- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9.7.- Fiscal

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le

correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

9.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónica que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.

15

- La COMPAÑIA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑIA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑIA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

9.10.- Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco>

DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

- El Responsable para el tratamiento de los datos personales de los participantes en la Promoción será: MAHOU, S.A. (en adelante, "Mahou"), con domicilio social en C/ Titán 15, 28045 Madrid y número de identificación fiscal A-2807820, correo electrónico: consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com
- Sus datos personales serán tratados entre otros para gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del

premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción y ofrecerle experiencias y contenidos personalizados en función de sus intereses, incluyendo el envío de comunicaciones por medios electrónicos. Para conocer en detalle las finalidades con las que Mahou puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL:

<https://www.comunidadmsm.es/resource/TextosLegales/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales.pdf>

- Las base legales para el tratamiento de los datos personales de los Participantes con las finalidades anteriormente indicadas serán: 1º la ejecución de la relación contractual al participar en la promoción y 2º el consentimiento en caso de que se solicite al Participante. Puede conocer con mayor detalle la legitimación para el tratamiento de sus datos personales en:
<https://www.comunidadmsm.es/resource/TextosLegales/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales.pdf>
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de Mahou, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL:
<https://www.comunidadmsm.es/resource/TextosLegales/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales.pdf>
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL:
<https://www.comunidadmsm.es/resource/TextosLegales/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales.pdf>, la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

UNDÉCIMO. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.

- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.